

**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN N° 45/2020 - 29/04/2020**

**CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**REMATE PÚBLICO N° 01/20, para la Venta de los Inmuebles detallados en el Anexo I - ORDENANZA N° 6835, 19/12/19 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES - Expediente N° 078/S/19. INICIADOR: SUB-INTERVENTOR CMP. EXTRACTO: INFORME DE LOTES TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO SANTA CATALINA.**

**INDICE:**

**ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

**ARTÍCULO 2º: ORGANISMO CONTRATANTE - DOMICILIO.**

**ARTÍCULO 3º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**ARTÍCULO 4º: RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y REGLAMENTO DE REMATES ELECTRÓNICOS.**

**ARTÍCULO 5º: CONOCIMIENTO DEL MARCO LEGAL APLICABLE.**

**ARTICULO 6º: CONSULTAS AL PLIEGO Y AL REGLAMENTO - CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.**

**ARTICULO 7º: HORARIO Y TIEMPO DE DURACIÓN DEL REMATE.**

**ARTÍCULO 8º: DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO.**

**ARTÍCULO 9º: PRECIO BASE DE SUBASTA.**

**ARTÍCULO 10º: REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL REMATE ELECTRÓNICO.**

**ARTÍCULO 11º: EXHIBICIÓN DE LOS INMUEBLES.**

**ARTÍCULO 12º: CELEBRACION DEL REMATE ELECTRÓNICO.**

**ARTÍCULO 13º: COMISIÓN.**

**ARTÍCULO 14º: SEÑA.**

**ARTÍCULO 15º: PRÓRROGA, SUSPENSIÓN Y APROBACION DE LA SUBASTA - ADJUDICACION.**

**ARTÍCULO 16º: PAGO DEL SALDO DE PRECIO.**

**ARTÍCULO 17º: MONEDA DE PAGO.**

**ARTÍCULO 18º: MORA EN LOS PAGOS.**

**ARTÍCULO 19º: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO – ENTREGA DE LA POSESIÓN.**

**ARTÍCULO 20º: CONDICIONES DE VENTA - RENUNCIA A LA GARANTIA POR EVICCIÓN Y POR VICIOS REDHIBITORIOS. ESTADO DEL INMUEBLE.**

**ARTÍCULO 21º: DECLARACIONES DEL OFERENTE.**

**ARTÍCULO 22º: DEUDAS.**

**ARTÍCULO 23º: TRANSFERENCIA O CESIÓN DE DERECHOS.**

**ARTÍCULO 24º: NORMATIVA APLICABLE.**

**ARTÍCULO 25º: CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**ARTÍCULO 26º: JURISDICCIÓN – NOTIFICACIONES.**

**ARTÍCULO 27º: ANEXOS.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

El Fideicomiso de Administración Santa Catalina, por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conforme el Contrato de Fideicomiso de Administración Santa Catalina, Primera Adenda, de fecha 09/11/16, **ORDENANZA N° 6835, 19/12/19 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, y la **RESOLUCIÓN N° 45/2020 - 29/04/2020 - CMP**, convoca al siguiente REMATE PÚBLICO ELECTRÓNICO con base y sujeta a aprobación, para la venta de los inmuebles detallados en el **ANEXO I** de este Pliego (en adelante, los “Inmuebles”), que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, y en el cual se detalla lo siguiente: ADREMA, DATOS PARCELARIOS, MENSURA, FOLIO REAL - MATRÍCULA R.P.I., UBICACIÓN, VALOR BASE.

**ARTÍCULO 2º: ORGANISMO CONTRATANTE – DOMICILIO.**

El organismo contratante será el Fideicomiso de Administración Santa Catalina, también denominado indistintamente en adelante la “El Fideicomiso”.

El domicilio del Fideicomiso es Brasil N°1269, 1º Piso, Teléfono (0379) 4420335 – 4420216, interno 125 (Corrientes). Las comunicaciones a la Agencia relacionadas con el presente Pliego o con el proceso del remate de los Inmuebles deberán ser dirigidas al mismo.

### **ARTÍCULO 3º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección, número, ejercicio, clase y su modalidad serán los siguientes:

Procedimiento de Selección, número y ejercicio: **REMATE PÚBLICO ELECTRÓNICO N° 01/2020.**

Clase: **CON BASE.**

Modalidad: **SUJETA A APROBACIÓN DEL FIDEICOMISO.**

### **ARTÍCULO 4º: RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y REGLAMENTO DE REMATES ELECTRÓNICOS.**

Los interesados en participar en el remate, podrán obtener el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (el “Pliego”) y el Reglamento de Remates Electrónicos (el “Reglamento”) en:

1. El domicilio del Fideicomiso: Brasil N°1269, 1º, Teléfono (0379) 4420335 – 4420216, interno 125, Ciudad de Corrientes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
2. El sitio de Internet de la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes ([www.cmpcorrientes.com.ar](http://www.cmpcorrientes.com.ar)).

La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es sin costo.

### **ARTÍCULO 5º: CONOCIMIENTO DEL MARCO LEGAL APLICABLE.**

La participación en el remate implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes a lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Resolución N°045/20 de fecha 29/04/20, emanada de la Caja Municipal de Prestamos, el presente Pliego, el Reglamento de Remates Electrónicos, y la totalidad de la reglamentación y documentación relativa al proceso

de selección, incluyendo sin limitación toda otra normativa referente al presente remate, modificatorias y de cualquier otra naturaleza.

Los participantes en la subasta asumen, bajo su exclusiva responsabilidad, la realización de las diligencias y gestiones necesarias para tomar conocimiento del contenido del Pliego, el Reglamento y de la restante normativa aplicable a la subasta.

Será requisito para la participación en el remate la registración y posterior admisión en el Registro General de Postores del Sistema de Remates Electrónicos de la Caja Municipal de Préstamos.

La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen el remate, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos del Inmueble y su estado de ocupación, mantenimiento y conservación.

#### **ARTICULO 6º: CONSULTAS AL PLIEGO Y AL REGLAMENTO - CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.**

El Fideicomiso podrá elaborar normativas aclaratorias o modificatorias al Pliego y/o al Reglamento, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Las consultas o pedidos de aclaraciones que se requieran del Pliego y/o el Reglamento podrán ser efectuadas por escrito y presentadas en el domicilio del Fideicomiso es Brasil N°1269, 1º, Teléfono (0379) 4420335 - 4420216, interno 125, Ciudad de Corrientes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, o bien, mediante correo electrónico a la casilla: **fideisantacatalina@outlook.com**, hasta el día **08 de junio de 2020 a las 12:00 horas**.

Si se prorrogara la fecha de la subasta conforme lo establecido en el Artículo 16 de este Pliego, las consultas o pedidos de aclaraciones podrán ser presentadas hasta la fecha que se determine al momento de resolver la prórroga del remate o, en ausencia de tal determinación, hasta CUATRO (4) días antes de la nueva fecha del remate correspondiente.

El Fideicomiso no tendrá ninguna obligación de contestar las consultas o pedidos de aclaración que se presenten fuera de término. No se atenderán consultas telefónicas.

#### **ARTÍCULO 7º: HORARIO Y TIEMPO DE DURACIÓN DEL REMATE.**

El remate electrónico será realizado durante un lapso de tiempo determinado, dando comienzo el día **09 de junio de 2020 a las 08:00 horas** y finalizando el día **10 de junio a las 20:00 horas**. El usuario tendrá acceso al portal de remates electrónicos durante las veinticuatro (24) horas de los días que dure el remate, pudiendo realizar ofertas ÚNICAMENTE en el horario de 08:00 a 20:00 horas. Durante dicho horario también se encontrará disponible la atención del Martillero y/o personal designado para asesorar y/o intervenir en el proceso de remate en nombre del oferente, o bien, para evacuar dudas respecto del procedimiento.

#### **ARTÍCULO 8º: DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO.**

Los oferentes, para la presente convocatoria, deberán constituir (a) domicilio especial en la ciudad de Corrientes, y (b) domicilio de correo electrónico. Ambos serán constituidos mediante la modalidad de DECLARACIÓN JURADA, y se formalizarán en formularios provistos por la Caja Municipal de Préstamos en el portal de remates electrónicos, ubicado dentro de su página web, cuyo modelo se adjunta al presente como **ANEXO II**.

El domicilio especial estará vigente durante todo el procedimiento del respectivo remate, y perdurará por el plazo de prescripción de las acciones que pudieran entablarse con fundamento en el presente Pliego o en la escrituración del inmueble a favor de quien resulte adjudicatario del mismo en los términos del presente.

El domicilio especial y de correo electrónico podrá ser modificado mediante notificación fehaciente al Fideicomiso y la suscripción de una nueva acta de constitución de domicilio especial y electrónico. Hasta tanto no se verifiquen la notificación fehaciente y la suscripción de la nueva acta, la modificación de los domicilios constituidos originalmente será inoponible al Fideicomiso.

Los participantes de los procesos de subasta aceptan irrevocablemente que todas las notificaciones en el marco de este Pliego les sean realizadas exclusivamente por vía de correo electrónico a las direcciones de correo electrónico constituidas por ellos.

**ARTÍCULO 9º: PRECIO BASE DEL REMATE.**

Se establece como precio base para el remate de cada uno de los Inmueble, la suma determinada para cada uno de ellos en el **ANEXO I** del presente Pliego.

**ARTÍCULO 10º: REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL REMATE ELECTRÓNICO.**

**A. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO GENERAL DE POSTORES:** Como condición para estar legitimado a presentar ofertas en el marco del remate electrónico de los Inmuebles, los interesados deberán dar cumplimiento a todos los requisitos que se establezcan al momento de requerir el registro web al Registro General de Postores.

Las inscripciones al Registro General de Postores se efectuarán observando el procedimiento que se detalla en el portal de remates electrónicos, ubicado dentro de la página web de la Caja Municipal de Préstamos; y podrá realizarse de manera autogestionada, o bien, a través de la asistencia e intervención del Martillero Público y/o personal designado al efecto.

La inscripción al Registro General de Postores estará abierta desde la publicación virtual de los Inmuebles a rematar, y los postores podrán inscribirse hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del horario de cierre previsto para recibir ofertas.

Si se prorrogara la fecha de la subasta conforme lo establecido en el Artículo 15 de este Pliego, la inscripción al Registro General de Postores prevista en este apartado podrá ser realizada hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del horario de cierre previsto para recibir ofertas.

**B. LEGITIMACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS:** Podrán participar del remate todas las personas físicas o jurídicas, uniones transitorias de empresas o fideicomisos que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme al presente Pliego, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado y hayan cumplimentado con todos los requisitos del presente Pliego.

Se deja expresa constancia que dos o más personas podrán presentar ofertas en forma conjunta, considerándose en dicho caso que responden de forma solidaria, sin admisión de pacto en contrario. No se permitirá la compra en comisión.

Las solicitudes de inscripción y las constancias de admisión de las mismas que se extiendan a los postulantes se formalizarán en formularios provistos por la Caja Municipal de Préstamos en el portal de remates electrónicos, ubicado dentro de su página web.

El formulario de solicitud de inscripción deberá ser completado por la persona que pretenda inscribirse en el Registro General de Postores, o bien, a través de la asistencia e intervención del Martillero Público y/o persona designada al efecto, cuyos datos de contacto se encontrarán debidamente consignados en el portal de remates electrónicos de la página web de la Caja Municipal de Préstamos.

La aprobación de la inscripción en el Registro quedará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos requeridos en este Pliego y en el Reglamento.

**B.1. DATOS REQUERIDOS:** Todos los datos requeridos en el formulario de inscripción web revestirán carácter de declaración jurada, deberán constar en la solicitud como requisito para su admisión, y son los siguientes:

- a) Nombre y apellido completo, o denominación social, en el caso de personas jurídicas.
- b) Nacionalidad.
- c) Tipo y número de documento (DNI, LE, LC). En caso de extranjeros, pasaporte vigente. Este requisito no es aplicable a las personas jurídicas, el que quedará cumplimentado con los requerimientos detallados en el inciso d).-
- d) Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L) o Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Clave de Identificación (C.D.I.).
- e) Domicilio real actualizado.
- f) Dirección de correo electrónico.
- g) Teléfono fijo y/o teléfono móvil.
- h) Constitución de domicilio especial para todas las notificaciones que se realicen en el marco del procedimiento y para el supuesto de ser adjudicatario.
- i) Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado.

- j) Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos.
- k) Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente, en caso de corresponder.
- l) Declaración jurada de conflicto de intereses, en caso de corresponder.
- m) Declaración jurada sobre personaría invocada, en caso de corresponder.

Aquellos que se presenten en carácter de apoderados deberán denunciar los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona.

**B.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:** Además del formulario web completado por el aspirante, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, el postulante deberá:

- a) Adjuntar, en formato PDF o JPG, copia del documento de identidad o, en su caso, pasaporte vigente, para su incorporación al expediente administrativo correspondiente.
- b) En el supuesto que la persona se hiciere representar por medio de un apoderado, éste deberá adjuntar el instrumento legal que lo acredite como tal.
- c) En caso de personas jurídicas, acompañar copia del Contrato constitutivo, y sus modificaciones, debidamente inscriptos ante la autoridad competente.
- d) Asimismo, y según el tipo societario, deberá adjuntar copia de la documentación fehaciente y en legal forma que acredite la última designación de autoridades y la vigencia de la representación legal de la entidad. Dichos instrumentos deberán estar debidamente inscriptos ante la autoridad competente. En su reemplazo, se podrá presentar certificado expedido por dicha autoridad en el que conste la identidad del representante legal en ejercicio -vigente- y domicilio social actualizado del ente societario.

Respecto de las personas humanas que representen a personas jurídicas deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta. En tal sentido deberán presentar una Declaración Jurada que se formalizará en el correspondiente formulario provisto por la Caja Municipal de Préstamos en el portal de remates



electrónicos, ubicado dentro de su página web, cuyo modelo se adjunta al presente como **ANEXO VII**.

Todos los datos y documentos requeridos en este artículo revestirán carácter de declaración jurada, pudiendo ser requeridos los originales de los mismos en cualquier momento del proceso para su vista y/o certificación. Asimismo, la Caja Municipal de Préstamos podrá requerir la aportación de datos o documentos extras por medio fehaciente, si así lo considerase pertinente.

El postulante está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, y en su caso, de su poderdante y comitente. Asimismo, está obligado a mantenerla actualizada.

**B.3. FORMAS ASOCIATIVAS:** Dos o más personas podrán presentarse asociadas al remate, en cualquiera de las formas previstas en el Título IV, Capítulo 16 del Código Civil y Comercial de la Nación. La forma asociativa elegida deberá haberse otorgado de conformidad con los recaudos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación y el contrato asociativo relevante debe prever, expresamente el detalle de las obligaciones asumidas por las personas integrantes del consorcio, debiendo toda modificación al contrato que implique variación a los porcentajes de participación en dicho consorcio, que implique un cambio de control del consorcio asociativo o una variación de más del VEINTE POR CIENTO (20%) de la participación en ellos, contar con la previa autorización del Fideicomiso y la designación de un representante ante el Fideicomiso.

Asimismo, deberá acompañarse la constancia de la decisión adoptada por las personas que integran la forma asociativa del caso y autorizando el otorgamiento de poder suficiente a favor de uno o varios mandatarios comunes que los representen con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicho consorcio y de cada uno de sus integrantes en el marco de la subasta.

**B.4. FIDEICOMISOS:** Un fideicomiso podrá presentarse a la subasta, acompañando copia certificada del contrato del fideicomiso constituido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también constancia del CUIT de dicho fideicomiso.

**C. DECLARACION JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD.** Simultáneamente con registración en el sistema web e inscripción al Registro General de Postores, el oferente deberá presentar una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de inhabilidad para contratar con el Estado. Esta Declaración Jurada se formalizará en el correspondiente formulario provisto por la Caja Municipal de Préstamos en el portal de remates electrónicos, ubicado dentro de su página web, cuyo modelo se adjunta al presente como **ANEXO III** de este Pliego.

El postulante está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, y en su caso, de su poderdante y comitente. Asimismo, está obligado a mantenerla actualizada.

**D. DECLARACION JURADA SOBRE EL ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS.** Simultáneamente con registración en el sistema web e inscripción al Registro General de Postores, el oferente deberá presentar una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que eventualmente utilizará para adquirir el Inmueble objeto de la subasta provienen de actividades lícitas y presentar la documentación respaldatoria -de corresponder-, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera. Esta Declaración Jurada se formalizará en el correspondiente formulario provisto por la Caja Municipal de Préstamos en el portal de remates electrónicos, ubicado dentro de su página web, cuyo modelo se adjunta al presente como **ANEXO IV** de este Pliego.

El postulante está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, y en su caso, de su poderdante y comitente. Asimismo, está obligado a mantenerla actualizada.

**E. DECLARACION JURADA SOBRE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.** Simultáneamente con registración en el sistema web e inscripción al Registro General de Postores, el oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera. Esta Declaración Jurada se formalizará en el correspondiente formulario provisto por la Caja

Municipal de Préstamos en el portal de remates electrónicos, ubicado dentro de su página web, cuyo modelo se adjunta al presente como **ANEXO V** de este Pliego.

El postulante está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, y en su caso, de su poderdante y comitente. Asimismo, está obligado a mantenerla actualizada.

**F. DECLARACION JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES:** Simultáneamente con registración en el sistema web e inscripción al Registro General de Postores, el oferente deberá presentar una declaración jurada de Intereses, donde declare si se encuentra o no alcanzado por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establece la ley. Esta Declaración Jurada se formalizará en el correspondiente formulario provisto por la Caja Municipal de Préstamos en el portal de remates electrónicos, ubicado dentro de su página web, cuyo modelo se adjunta al presente como **ANEXO VI** de este Pliego.

El postulante está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, y en su caso, de su poderdante y comitente. Asimismo, está obligado a mantenerla actualizada.

#### **ARTÍCULO 11º: EXHIBICIÓN DE LOS INMUEBLES.**

Los Inmuebles objeto de la presente subasta serán exhibidos virtualmente por la Caja Municipal de Préstamos en su portal de remates electrónicos, ubicado dentro de su página web. Allí podrán consultarse fotografías de los Inmuebles, ubicación y/o geolocalización, medidas, superficie, datos catastrales, y todo otro dato que brinde al postor información sobre los Inmuebles.

En caso de necesidad de visita física del inmueble, las personas interesadas deberán comunicarse a los teléfonos publicados en el portal de remates electrónicos, ubicado dentro de la página web de la Caja Municipal de Préstamos, a los fines de pactar la visita pretendida. En ese caso, deberán respetarse todos los protocolos vigentes que hubiera previsto la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, respecto de la pandemia del COVID-19.

#### **ARTÍCULO 12º: CELEBRACION DEL REMATE ELECTRÓNICO.**

La dirección del remate electrónico estará a cargo de un Martillero Público debidamente designado e inscripto en el Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes, quien podrá contar con la colaboración y asistencia de personas por él designadas para el acto.

La subasta se iniciará en el día y hora señalada. Una vez iniciada, se realizará la puja continua y permanente de los oferentes en la sala virtual. Las ofertas se realizarán en PESOS ARGENTINOS.

Es un procedimiento público y abierto, que permite observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas.

Durante el período de celebración de la subasta, las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el monto mayor ofrecido por el bien rematado, actualizándose la información para todos los postores participantes de manera continua e instantánea, a los fines de posibilitar su actuación informada.

El Administrador del sitio web, el Martillero y/o las personas designadas al efecto tendrán acceso a todos los datos relativos a la oferta: identidad del postor, monto, día y hora de su efectivización. Estos datos se registrarán de manera automática en el sitio web, conformándose una planilla en la que quedarán ordenados por monto ofrecido, y de mayor a menor, todas las ofertas.

El monto de base de cada inmueble se incrementará de acuerdo a las ofertas superadoras que realicen los postores. Las ofertas se podrán incrementar por sumas que resulten múltiplos de \$.1000 (pesos mil).

El cierre de la subasta se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del sistema informático de remates electrónicos de la Caja Municipal de Préstamos. Concluida la misma y determinado el ganador, el adjudicatario será notificado telefónicamente y a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción al remate electrónico. Asimismo, por medio de la página web de la Caja Municipal de Préstamos, se comunicará a todos los postores el monto de la venta.

Finalizada la subasta el Martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (datos completos del postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor

oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrara en el portal a tales efectos.

Dicho instrumento suscripto por el Martillero, deberá ser incorporado en el expediente administrativo correspondiente en el plazo tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta, quedando en su poder el ejemplar restante.

El postor ganador de la subasta deberá presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes de concluido el remate en el domicilio del Fideicomiso Santa Catalina, sito en calle Brasil N°1269, piso 1º, Ciudad de Corrientes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, previa asignación de turnos. El adjudicatario debe presentarse en dicha oportunidad munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de admisión, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

En dicha oportunidad, y en presencia del Martillero y del postor ganador de la subasta, se plasmará el resultado del remate en un acta notarial, labrada por la Escribanía Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o el escribano interviniente que éste hubiera designado, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos las TRES (3) mayores ofertas por el Inmueble; b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que consideren conveniente ser incluido en la misma.

En caso que por cualquier motivo el acto de la subasta debiera ser suspendido a criterio del martillero interviniente, la Escribanía Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o el escribano interviniente que se hubiera designado, levantará un acta notarial circunstanciada respecto de lo transcurrido en el acto. Ello deberá ser comunicado a los oferentes por medio del portal web de la Caja Municipal de Préstamos, indicando nueva fecha de subasta si la hubiese.

La suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona a ningún reclamo, indemnización ni intereses por ninguna causa.

#### **ARTÍCULO 13º: COMISIÓN.**

En el mismo acto de la confección del acta notarial a la que hace referencia el Artículo 12°, el oferente ganador deberá abonar al Martillero designado y a sus colaboradores designados, en forma conjunta, el 4% (CUATRO POR CIENTO) de comisión por la venta, con más la suma de \$12.000 (PESOS DOCE MIL) en concepto de gastos (Amojonamiento, Visita del Lote y entrega IN SITU) destinados al Agrimensor designado, más el 1% (UNO POR CIENTO) del precio de venta, con más lo que correspondiera en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en concepto de Gastos Administrativos al Fideicomiso de Administración Santa Catalina. El Martillero, el Agrimensor y/o persona designada, al aceptar su cargo, reconocen que el Fideicomiso de Administración Santa Catalina no le deberá suma alguna por el presente remate.

#### **ARTÍCULO 14º: SEÑA.**

En el mismo acto de la confección del acta notarial a la que hace referencia el Artículo 12°, es decir, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes de concluido el remate, el oferente ganador deberá pagar en concepto de seña y a cuenta del pago de precio, una suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) de su oferta, más los gastos que se devenguen de la operatoria elegida para su cancelación.

Dicho pago podrá realizarse:

1. En PESOS mediante depósito bancario en la Cta. N°400800017095846.
2. En PESOS mediante transferencia bancaria electrónica a través del CBU N°0440008040000170958460 - CUIT N°30-71437218-8.
3. Cheque certificado del titular de la oferta a la orden de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA.
4. Cheque de pago financiero a la orden del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA.

El pago deberá acreditarse en las cuentas antes referidas dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de celebración de la respectiva subasta.

#### **ARTICULO 15º: PRÓRROGA, SUSPENSIÓN Y APROBACIÓN DEL REMATE - ADJUDICACION.**

Es facultad privativa y exclusiva del Fideicomiso decidir la suspensión o prórroga de la fecha del remate por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Dicha facultad de prórroga podrá ser ejercida por el Fideicomiso hasta en TRES (3) oportunidades en relación con el remate. Dicha prórroga o suspensión deberá ser notificada a los interesados inscriptos en participar en la subasta en la dirección de correo electrónica constituida conforme a los términos del presente Pliego, difundida en el sitio Web de la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes ([www.cmpcorrientes.com.ar](http://www.cmpcorrientes.com.ar)) y podrá ser comunicada por los mismos medios alternativos utilizados para la difusión de la convocatoria.

El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del Fideicomiso emitiendo el acto administrativo correspondiente. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña o vencimiento del plazo previsto a tal efecto, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

La desaprobación de las ofertas en ningún caso hará responsable al Fideicomiso por ningún costo, pérdida o daño derivado de la desaprobación, reservándose el Fideicomiso el derecho de dejar sin efecto, a su sólo criterio, la presente convocatoria, hasta el momento de la efectiva adjudicación, sin que dicho acto genere el derecho a indemnización alguna a favor de ninguno de los oferentes, sin perjuicio de la obligación del Fideicomiso reintegrarle al oferente que hubiera pagado la seña las sumas percibidas por tal concepto dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha en la que se resolviera la desaprobación de la oferta relevante, sin que dichas sumas devenguen interés alguno.

En caso en que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente (sea por falta de pago de la seña, por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego o por cualquier otra causa) El Fideicomiso podrá ejecutar, en concepto de cláusula penal, las sumas percibidas en concepto de seña y pago a cuenta.

Asimismo, el Fideicomiso podrá declarar fracasado o desierto el remate, según correspondiera y llamar a un nuevo remate o bien convocar al segundo mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del QUINCE POR CIENTO (15%) de su

oferta en concepto de seña, para lo cual se le otorgará al segundo mejor postor un plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde la notificación de su adjudicación. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo mejor oferente, será facultad exclusiva del Fideicomiso de aceptar ofertas ulteriores o declarar fracasada la subasta de la que se trate y el Fideicomiso podrá llamar a un nuevo remate.

#### **ARTÍCULO 16º: PAGO DEL SALDO DE PRECIO.**

El adjudicatario podrá pagar el saldo del precio, es decir el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del precio de venta, de las siguientes forma:

- a) El OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) dentro de los VEINTE (20) días corridos posteriores a la notificación del acto administrativo que resuelva la adjudicación al oferente que corresponda. El pago contado gozará una BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de venta, a favor del oferente.
- b) El OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) HASTA en DIECIOCHO (18) cuotas mensuales y consecutivas, abonando la primer cuota dentro de los cinco (05) días corridos posteriores a la notificación del acto administrativo que resuelva la adjudicación al oferente que corresponda. El oferente podrá optar que el Boleto de Compraventa sea con o sin constitución de una garantía hipotecaria en primer grado de privilegio. Dicho pago podrá realizarse en las formas y lugares de pago previstos en el Artículo 14 del presente en relación con la seña.
- c) El OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) HASTA en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, abonando la primer cuota dentro de los cinco (05) días corridos posteriores a la notificación del acto administrativo que resuelva la adjudicación al oferente que corresponda. En este caso, el pago del saldo tendrá un costo de financiación del TRES POR CIENTO (3%) MENSUAL. El oferente podrá optar que el Boleto de Compraventa sea con o sin constitución de una garantía hipotecaria en primer grado de privilegio. Dicho pago podrá realizarse en las formas y lugares de pago previstos en el Artículo 14 del presente en relación con la seña.

#### **ARTÍCULO 17º: MONEDA DE PAGO.**



Todos los pagos a que hace referencia el presente Pliego se efectuarán en PESOS.

**ARTÍCULO 18º: MORA EN LOS PAGOS.**

La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, el Fideicomiso podrá optar por:

a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda).

El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratorio igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal, una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o

b) Resolver la venta, lo que será notificado al oferente o adjudicatario pudiendo el Fideicomiso ejecutar la garantía otorgada por el oferente o adjudicatario y retener las sumas pagadas por éste, en concepto de cláusula penal sustitutiva de otra indemnización por daños y perjuicios.

**ARTICULO 19º: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO – ENTREGA DE LA POSESIÓN.**

La escritura traslativa de dominio sobre los Inmuebles será otorgada por ante la Escribanía Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o el escribano interviniente que éste hubiera designado, dentro de los CUARENTA (40) días corridos siguientes a la fecha de pago de la totalidad del precio de venta.

En caso de hallarse el Inmueble sujeto a restricciones que surjan del respectivo plano de mensura y/o del título de propiedad, las mismas se harán constar en la respectiva escritura traslativa de dominio.

Para el caso excepcional, de que el lote adquirido, sufre una ocupación inminente, previo a la escrituración, se le devolverá al adquirente la suma abonada, por éste, por todo concepto, resolviéndose la venta efectuada.

Todos los gastos, honorarios, tributos y tasas que se originen por dicho acto serán a cargo exclusivo del adquirente, siendo el pago de los mismos, condición de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y consecuente otorgamiento de la posesión sobre el Inmueble.

Previo a la firma de la escritura traslativa de dominio, quien resulte adjudicatario podrá solicitar al Fideicomiso la entrega de la tenencia del inmueble a título de comodato. En dicho supuesto, El Fideicomiso no tendrá obligación alguna de acceder a dicha solicitud y será a su exclusiva opción acceder a la entrega de dicha tenencia cuando así lo aconsejaren razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

#### **ARTICULO 20º: CONDICIONES DE VENTA - RENUNCIA A LA GARANTIA POR EVICCIÓN Y POR VICIOS REDHIBITORIOS. ESTADO DEL INMUEBLE.**

La venta del Inmueble objeto de la subasta será realizada *ad corpus* y en el estado de ocupación y condiciones estructurales y de conservación en que se encontrare al momento de la escrituración.

De existir una diferencia entre la superficie del Inmueble y la consignada en el presente Pliego, dicha circunstancia no dará derecho al comprador a resolver la operación ni a pedir reajuste del precio ofertado.

Asimismo, el Fideicomiso no garantiza la cantidad de metros cuadrados que pueden construirse en cada Inmueble, por ser la capacidad constructiva de los mismos materia de derecho administrativo local y totalmente ajena a las competencias del Fideicomiso. Se deja expresa constancia que la gestión, obtención y observancia de los permisos que sean necesarios para la habilitación, realización y/o finalización de cualquier tipo de obra que quiera realizarse en el Inmueble adquirido estarán a cargo exclusivo del comprador.

No será requisito para presentar ofertas en la subasta, ni para contratar, haber visitado el Inmueble. Sin perjuicio de lo expuesto, la realización de ofertas en el marco del remate electrónico implicará la aceptación y reconocimiento expreso por

parte de los oferentes respecto de las condiciones de ocupación y mantenimiento en que el Inmueble se encuentra, no pudiendo alegar su desconocimiento o disconformidad. La posesión del inmueble se entregará a sus respectivos compradores, en el estado de ocupación y mantenimiento en que se encuentra, siendo esto aceptado por todos los oferentes.

Será condición de la venta que el adquirente renuncie en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento, y por los vicios redhibitorios, con relación al Inmueble adquirido, de lo que se dejará constancia en la escritura traslativa de dominio sobre los mismos.

El Inmueble se venderá libre de todo embargo, hipoteca u otros gravámenes al momento de su escrituración.

#### **ARTÍCULO 21º: DECLARACIONES DEL OFERENTE.**

La participación de los oferentes en el remate electrónico importara su declaración respecto a que:

(I) Tiene capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio en la forma en la que actualmente lo hace y tiene la capacidad de adquirir el Inmueble bajo remate y perfeccionar la totalidad de las transacciones previstas en este Pliego. La participación de los oferentes en la subasta objeto del presente (a) no contraviene ninguna disposición legal o contractual aplicable al oferente; y (b) no está en conflicto, ni causa el incumplimiento de ninguna disposición, ni constituye incumplimiento, ni provoca la modificación o cancelación, de ninguna obligación o contrato que obligue al oferente.

(II) Las obligaciones asumidas por el oferente bajo el remate constituirán obligaciones válidas y vinculantes, ejecutables contra el oferente de acuerdo con los términos del presente Pliego.

(III) El oferente se encuentra libre de toda inhibición, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de las transacciones descriptas en el presente Pliego.

(IV) Cuenta con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del precio de la subasta correspondiente en la forma y en la especie prevista en este Pliego.

**ARTÍCULO 22º: DEUDAS.**

Las deudas por tasas, contribuciones, servicio de agua corriente y/o cualquiera otra que pudiera registrar el Inmueble hasta el momento de entrega de la posesión, serán asumidas por el Fideicomiso.

**ARTÍCULO 23º: TRANSFERENCIA O CESIÓN DE DERECHOS.**

El adquirente no podrá transferir ni ceder, total o parcialmente los derechos sobre el Inmueble rematado, antes de celebrada la escritura traslativa de la propiedad, sin previa y expresa conformidad del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 24º: NORMATIVA APLICABLE.**

El presente procedimiento de selección, la contratación que resulte y su posterior ejecución se registrarán por Ley 5.571, Decreto N°3056/04 y sus modificatorias, Código Civil y Comercial de la Nación, toda otra normativa vigente aplicable al caso, Reglamento de Remates Electrónicos, y por el presente Pliego.

Todos los documentos que integran el procedimiento de selección, incluyendo las condiciones establecidas respecto al modo de celebración de la subasta, serán parte integrante del presente Pliego. En caso de conflicto o discrepancia entre documentos que integren el procedimiento de selección serán de aplicación las reglas de interpretación prevista en los Artículos 1061 y siguiente del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 25º: CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del Remate Público o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a un Remate Público, hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- c) Cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

#### **ARTÍCULO 26º: JURISDICCION - NOTIFICACIONES.**

Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Corrientes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios constituidos en cumplimiento de las previsiones de este Pliego.

#### **ARTÍCULO 27º: ANEXOS.**

Resultan parte constitutivas del presente Pliego, los Anexos que se indican seguidamente:

ANEXO I: FICHA IDENTIFICATORIA DE LOS INMUEBLES.

ANEXO II: ACTA "CONSTITUYE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO".

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA SOBRE ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS.

ANEXO V: DECLARACION JURADA SOBRE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA  
POLÍTICAMENTE.

ANEXO VI: DECLARACION JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES.

ANEXO VII: DECLARACION JURADA SOBRE PERSONERIA INVOCADA.

**ANEXO I FICHA IDENTIFICATORIA DEL INMUEBLE**

Nº	ADREMA	DATOS PARCE- LARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.	UBICACIÓN	VALOR BASE
1	A1-132503-1	LOTE N°11	24921-U	N°60.190	Bº FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – CANGALLO – PAUL GROUSSAC – CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE: 262,60 M2.- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 15,60 m – FONDO: 16,89 m CONTRAFONDO: 16,85 m – ESTADO : Libre.-	\$480.000
2	A1-132578-1	LOTE N°15	24924-U	N°60.192	Bº FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO – SUPERFICIE: 302,15 M2.- FRENTE: 10,70 m CONTRAFRENTE: 10,55 m – FONDO: 30,38 m CONTRAFONDO: 27,20 m. ESTADO : Libre.-	\$500.000
3	A1-132579-1	LOTE N°16	24924-U	N°60.192	Bº FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO – SUPERFICIE: 322,64 M2 FRENTE: 12,13 m CONTRAFRENTE: 12,28 m. FONDO: 27,20 m CONTRAFONDO: 25,82 m. ESTADO: Libre.	\$520.000
4	A1-132580-1	LOTE N°17	24924-U	N°60.192	Bº FRAY JOSE DE LA QUINTANA – ENTRE: JULIO VERNE – MILAN – ALEJANDRO DUMAS – PASAJE PROYECTADO –	\$530.000

					SUPERFICIE: 339,75 M2. FRENTE: 12,13 m CONTRAFRENTE: 12, 13 m - FONDO Y CONTRAFONDO : 28,01 m - ESTADO : Libre.-	
5	A1-132581-1	LOTE N°18	24924-U	N°60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE : JULIO VERNE - MILAN - ALEJANDRO DUMAS - PASAJE PROYECTADO - SUPERFICIE: 304,49M2.- FRENTE: 10,50 m - CONTRAFRENTE: 10,67 m - FONDO : 30,00 m - CONTRAFONDO : 28,01 - ESTADO : Libre.-	\$500.000
6	A1-132582-1	LOTE N°19	24924-U	N°60.192	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: JULIO VERNE - MILAN - ALEJANDRO DUMAS - PASAJE PROYECTADO - SUPERFICIE: 299,99 m2. -FRENTE Y CONTRAFRENTE : 10 m - FONDO Y CONTRAFONDO : 30 m - ESTADO : Libre.-	\$500.000
7	A1-132554-1	LOTE N°10	24932-U	N°60191	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: CARLOS E. CASTAGNINO - RIO DULCE - JOSEFINA CONTTE - SARA SAENZ CAVIA DE MORALES TORRES - INSCRIPCION R.P.I. FOLIO REAL MATRICULA N° 60.191- SUPERFICIE: 282,40 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 14,12 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 20 m. ESTADO: Libre.-	\$550.000
8	A1-132556-1	LOTE N°12	24932-U	N°60191	B° NUEVA VALENCIA, ENTRE: CARLOS E. CASTAGNINO -	\$550.000



					RIO DULCE - JOSEFINA CONTTE - SARA SAENZ CAVIA DE MORALES TORRES SUPERFICIE: 282,40 m2 FRENTE Y CONTRAFRENTE: 14,12 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 20 m - ESTADO: Libre.	
9	A1-133343-1	LOTE N°12	25214-U	N°60695	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE : NAPOLES - CANGALLO - JULIO VERNE - MILAN -SUPERFICIE: 307,17 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 12,76 m- FONDO: 24,14 m - CONTRAFONDO: 24,01m - ESTADO : Libre.-	\$550.000
10	A1-133351-1	LOTE N°18	25215-U	N°60694	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE : MILAN - ALEJANDRO DUMAS - CALLE 216 -SUPERFICIE : 317,78 m2.- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 9,34 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 34,03 m - ESTADO : Libre.-	\$520.000
11	A1-133352-1	LOTE N°19	25215-U	N°60694	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: MILAN - ALEJANDRO DUMAS - CALLE 216 - SUPERFICIE: 317,78 m2.- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 9,34 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 34,03 m - ESTADO : Libre.-	\$520.000
12	A1-133356-1	LOTE N°4	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: ALEJANDRO DUMAS - PAUL GROUSSAC - LORETO - CALLE 216 SUPERFICIE: 283,92 m2 - FRENTE: 12,45 m- CONTRAFRENTE: 12,41 m - FONDO: 22,75 m - CONTRAFONDO: 22,32 m.	\$480.000
13	A1-133357-1	LOTE N°5	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA	\$480.000

					QUINTANA - ENTRE : ALEJANDRO DUMAS - PAUL GROUSSAC - LORETO - CALLE 216 - SUPERFICIE: 289,17 m2 - FRENTE : 12,45 m - CONTRAFRENTE: 12,41 m - FONDO: 23,60 m - CONTRAFONDO: 23,18 m - ESTADO : Libre.-	
14	A1-133360-1	LOTE N°8	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: ALEJANDRO DUMAS - PAUL GROUSSAC - LORETO - CALLE 216 - SUPERFICIE: 286,09 m2 - FRENTE: 12,46 m - CONTRAFRENTE: 10,87 - FONDO: 25,07 - CONTRAFONDO: 24,46 m - ESTADO : Libre.-	\$480.000
15	A1-133361-1	LOTE N°9	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: ALEJANDRO DUMAS - PAUL GROUSSAC - LORETO - CALLE SUPERFICIE: 218,07 m2 - FRENTE: 9,53 - CONTRAFRENTE: 10,87 m - FONDO: 21,61 m - CONTRAFONDO: 21,46 - ESTADO: Libre.	\$480.000
16	A1-133362-1	LOTE N°10	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: ALEJANDRO DUMAS - PAUL GROUSSAC - LORETO - CALLE 216 - SUPERFICIE: 265,35 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 12,41 - FONDO Y CONTRAFONDO: 21,46 - ESTADO: Libre.-	\$480.000
17	A1-133366-1	LOTE N°14	25216-U	N°60693	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: ALEJANDRO DUMAS - PAUL GROUSSAC - LORETO - CALLE 216	\$480.000

					- SUPERFICIE: 265,35 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 12,41 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 21,46 ESTADO: Libre.	
18	A1-46908-1	LOTE N°3	25247-U	N°60689	B° SERANTES EN- TRE: USPALLATA - SUECIA - NICARA- GUA - PROVINCIAS UNIDAS (MZ. 13 G) - SUPERFICIE: 277,20 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,20 - FONDO Y CONTRAFONDO: 21,00 m - ESTADO: Libre.-	\$480.000
19	A1-133377-1	LOTE N°4	25247-U	N°60689	B° SERANTES - EN- TRE: USPALLATA - SUECIA - NICARA- GUA - PROVINCIAS UNIDAS (MZ. 13 G) - SUPERFICIE: 277,20 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,20 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 21,00 m - ESTADO: Libre.-	\$480.000
20	A1-133379-1	LOTE N°6	25247-U	N°60689	B° SERANTES - EN- TRE: USPALLATA - SUECIA - NICARA- GUA - PROVINCIAS UNIDAS (MZ. 13 G) - SUPERFICIE: 273,20 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,20 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 21,00 m - ESTADO: Libre.	\$480.000
21	A1-082552-1	LOTE N°1	25269-U	N°60690	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: ALEJANDRO DUMAS - PAUL GROUSSAC - CALLE 508 - CALLE 506 - SUPERFICIE: 297,27 m2 - FREN- TE: 12,72 m - CON- TRAFRENTE: 7,11 m - FONDO: 30,32 m - CONTRAFONDO: 30 m - ESTADO:	\$350.000

					Libre.-	
22	A1-133402-1	LOTE N°2	25269-U	N°60690	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: ALEJANDRO DUMAS - PAUL GROUSSAC - CALLE 508 - CALLE 506 - SUPERFICIE: 299,79 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 30,00 m - ESTADO: Libre.	\$350.000
23	A1-133407-1	LOTE N°7	25269-U	N°60690	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - ENTRE: ALEJANDRO DUMAS - PAUL GROUSSAC - CALLE 508 - CALLE 506 - SUPERFICIE: 299,79 m2- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 30,00 m - ESTADO: Libre.	\$350.000
24	A1-133439-1	LOTE N°2	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 317,72 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE : 13,52 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO : Libre	\$500.000
25	A1-133440-1	LOTE N°3	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
26	A1-133441-1	LOTE N°4	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19	\$500.000

					m 2- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	
27	A1-133442-1	LOTE N°5	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
28	A1-133443-1	LOTE N°6	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
29	A1-133444-1	LOTE N°7	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
30	A1-133445-1	LOTE N°8	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
31	A1-133446-1	LOTE N°9	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH -	\$500.000

					SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	
32	A1-133447-1	LOTE N°10	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
33	A1-133448-1	LOTE N°11	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
34	A1-133449-1	LOTE N°12	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000

35	A1-133451-1	LOTE N°14	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
36	A1-133455-1	LOTE N°18	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS	\$500.000

					CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	
37	A1-133456-1	LOTE N°19	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
38	A1-133457-1	LOTE N°20	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
39	A1-133460-1	LOTE N°23	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO PAYAU - ROBERT KOCH - SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 13,54 m- FONDO Y CONTRAFONDO: 23,50 m - ESTADO: Libre.	\$500.000
40	A1-133461-1	LOTE N°24	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA - ENTRE: LOS CLAVELES - JUAN COLL - AMADO	\$500.000

					PAYAU – ROBERT KOCH – SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRA-FRENTE: 13,54 m-FONDO Y CONTRA-FONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	
41	A1-133462-1	LOTE N°25	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH – SUPERFICIE: 318,19 m2 - FRENTE Y CONTRA-FRENTE: 13,54 m-FONDO Y CONTRA-FONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
42	A1-133463-1	LOTE N°26	25311-U	N°60691	B° NUEVA VALENCIA – ENTRE: LOS CLAVELES – JUAN COLL – AMADO PAYAU – ROBERT KOCH – SUPERFICIE: 318,19 m2. FRENTE Y CONTRA-FRENTE: 13,54 m-FONDO Y CONTRA-FONDO: 23,50 m – ESTADO: Libre.	\$500.000
43	A1-111582-1	LOTE N°1	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 265,00 m2 – FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
44	A1-133470-1	LOTE N°2	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL	\$480.000



					BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre	
45	A1-133471-1	LOTE N°3	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 265,00 m2. - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
46	A1-133472-1	LOTE N°4	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 265,00 m2. - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 m – ESTADO: Libre.	\$480.000
47	A1-133477-1	LOTE N°9	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE: CANGALLO – JULIO VERNE – RAFAEL BARRIOS – CARLOS A. FRIAS – SUPERFICIE: 292,60 m2- FRENTE Y CONTRAFRENTE: 8,36 m – FONDO Y CONTRAFONDO: 35,00 m – ESTADO: Libre.	\$550.000
48	A1-133478-1	LOTE N°10	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA – PIRAYUI – ENTRE:	\$550.000

					CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 292,60 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 8,36 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 35,00 m - ESTADO: Libre.	
49	A1-133479-1	LOTE N°11	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - B° PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 265,00 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.-	\$480.000
50	A1-133480-1	LOTE N°12	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.	\$480.000
51	A1-133481-1	LOTE N°13	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - B° PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 265,00 m2 - FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.-	\$480.000
52	A1-133482-1	LOTE N°14	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA -	\$480.000

					BºPIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.-	
53	A1-133483-1	LOTE N°15	25312-U	N°60698 Y N°60699	Bº FRAY JOSE DE LA QUINTANA - Bº PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.-	\$480.000
54	A1-133484-1	LOTE N°16	25312-U	N°60698 Y N°60699	Bº FRAY JOSE DE LA QUINTANA - Bº PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.	\$480.000
55	A1-133485-1	LOTE N°17	25312-U	N°60698 Y N°60699	Bº FRAY JOSE DE LA QUINTANA - Bº PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 265,00 m2. FRENTE Y CONTRAFRENTE: 10,00 m - FONDO Y CONTRAFONDO: 26,50 - ESTADO: Libre.	\$480.000
56	A1-133486-1	LOTE N°18	25312-U	N°60698 Y	Bº FRAY JOSE DE	\$550.000

				N°60699	LA QUINTANA - PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 292,60 m2 - FRENTE Y CON- TRAFRENTE: 8,36 m - FONDO Y CON- TRAFONDO: 35,00 m - ESTADO: Libre.	
57	A1-133488-1	LOTE N°20	25312-U	N°60698 Y N°60699	B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA - PIRAYUI - ENTRE: CANGALLO - JULIO VERNE - RAFAEL BARRIOS - CARLOS A. FRIAS - SUPERFICIE: 292,60 m2. FREN- TE Y CONTRA- FRENTE: 8,36 m - FONDO Y CONTRA- FONDO: 35,00 m - ESTADO: Libre.	\$550.000

**ANEXO II**

**ACTA DE CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRONICO**

CUIT:

Razón Social o Nombre Completo:

Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre y correo electrónico....., para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento y para el supuesto de ser adjudicatario, hasta la escrituración del inmueble.

FIRMA

ACLARACIÓN

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

LUGARY FECHA



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ES-  
TADO**

CUIT:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, ESTÁ HABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO MUNICIPAL Y SUS ENTES AUTÁRQUICOS, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

FIRMA

ACLARACIÓN

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

LUGARY FECHA





**ANEXO IV**

**DECLARACION JURADA SOBRE EL ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS**

APELLIDO Y NOMBRE:

SEXO:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE:

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

CUIT/CUIL/CDI:

DOMICILIO REAL: CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO: E-MAIL:

ESTADO CIVIL:

PROFESIÓN:

PARA PERSONAS JURÍDICAS ADEMÁS COMPLETAR:

RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA:

CARÁCTER INVOCADO:

CUIT DE LA PERSONA JURIDICA:

DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizarán para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente proviene de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en

.....

FIRMA

ACLARACIÓN

LUGAR Y FECHA





Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este

respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.-

Art. 1 de la Resolución 11/2011 de la UIF: Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes: a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos: 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes; 2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo; 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial; 4- Embajadores y cónsules; 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate); 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal; 7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión; b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona. c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación; 2- Los Senadores y Diputados de la Nación; 3- Los magistrados del Poder

Judicial de la Nación; 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación; 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo; 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional; 7- Los interventores federales; 8-El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos; 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 10- Los Embajadores y Cónsules; 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza; 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales; 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público; 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía; 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional; 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director ;17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario; 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones

de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza ;20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1-Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ;e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria .f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria .El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. g) Las autorida-

des y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria .El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores .h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores. i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican”.

FIRMA

ACLARACIÓN

LUGARY FECHA

## **ANEXO VI**

### **DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Tipo de declarante: **Persona humana**

Nombres

Apellidos

CUIT

Vínculos a declarar:

a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad

**SI..... NO.....**

b) Sociedad o comunidad, **SI..... NO.....**

c) Pleito pendiente, **SI..... NO.....**

d) Ser deudor o acreedor, **SI..... NO.....**

e) Haber recibido beneficios de importancia, **SI..... NO.....**

f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

**SI..... NO.....**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los siguientes funcionarios: Intendente, Vice - Intendente, Jefes de Gabinete, Secretarios de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y Funcionarios de la Caja Municipal de Préstamos? **SI.....**

**NO.....**

(Marque con una X donde corresponda)

NO:

La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la Declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

SI:



En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.

Nombres

Apellidos

CUIT

Cargo

Jurisdicción

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el

tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad, Detalle Razón Social y CUIT

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, Detalle qué parentesco existe concretamente.

Pleito pendiente, Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor, Indicar motivo de deuda y monto

Ser acreedor, Indicar motivo de acreencia y monto

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario, Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

No se exige información adicional

Información adicional:

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia.

## **ANEXO VII**

### **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PERSONARÍA INVOCADA**

Por la presente manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

Firma:

Aclaración:

Fecha: